

LA GERENTE DE CONTRATACION

De conformidad con el Decreto No. 765 del 31 de diciembre del 2020, modificado por el Decreto 865 del 2022

CERTIFICA

Que el MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, representado legalmente por **HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ**, ha presentado a este despacho la póliza expedida por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

a. Póliza No. 3000078 de fecha 06 de junio de 2025, certificado No 0, que garantiza TODO RIESGO, según prorroga No 1 de fecha 27 de agosto de 2024, amparando el bien entregado dentro del comodato No 556 de 2018, suscrito entre el departamento de Arauca y el municipio de Puerto Rondón cuyo objeto es " CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN" Con Vigencia de:

TODO RIESGO	DESDE 26-05-2025 HASTA EL 26-05-2026
-------------	--------------------------------------

Nota1: El Municipio de Puerto Rondón, a través de su representado legalmente por **HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ** y el supervisor del contrato **JAVIER VEGA OTALVARO**, certifican "el comodato quedo sin cobertura desde el 18 de mayo 2025, durante este lapso de tiempo el equipo asegurado no sufrió ningún contratiempo que colocara en riesgo su normal funcionamiento; corroboro y doy fe que el equipo se encuentra en perfecto estado." periodo en el cual se encontraban sin póliza vigente.

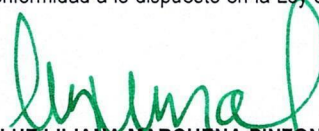
Nota 2: El inciso f de la cláusula Quinta del contrato No. 556 de 2018 señala; "Adquirir o incluir en la póliza de seguros contrato todo riesgo los bienes entregados a título de comodato teniendo como referencia el valor total de los mismos DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000,00), para amparar cualquier situación relacionada con daños, incendio, hurto o cualquier otro hecho que atente contra el estado del bien y mantenerla vigente durante CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de entrega de los bienes objeto del contrato. Debe indicarse en la póliza que deberá renovarse anualmente y mantenerse vigente del contrato. Debe indicarse en la póliza que deberá renovarse anualmente y mantenerse vigente del contrato de comodato y seis (06) meses más. La póliza deberá ser constituida y debidamente aprobada por la Gerencia de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca". Así las cosas, se debe mencionar que esta Gerencia procede a realizar la aprobación de la póliza con el plazo establecido en la misma, sin embargo, la supervisión del contrato es la encargada de garantizar el cumplimiento de la obligación previamente mencionada, en lo concerniente a la continuidad de la vigencia del amparo durante el término establecido para la protección del bien.

Nota 3. La profesional de la Gerencia de Contratación Administrativa, deja constancia que la mencionada póliza fue consultada vía llamada Servicio al Cliente LA PREVISORA con código F187F006A3474B628B6C1BB6CFF0D318, de fecha 16 de julio del 2025, verificando el pleno cumplimiento de los requisitos legales, por lo cual se procede a su aprobación.

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, a los 16 días del mes de julio del 2025.



Proyecto: Diana Carolina Rios
Profesional Universitario



LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
GERENTE DE CONTRATACION

llamada Verificación No. F187F006A347 29
 4B628B6E1BB
 6CFF0D318

PÓLIZA N°
 3000078

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
 NIT. 886.002.400-7



83 SEGURO CORRIENTE DEBIL POLIZA DE DAIOS

DÍA	SOLICITUD	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.				
8	6	EXPEDICIÓN	0			NO				
TOMADOR 812282-MUNICIPIO DE PUERTO RONDON					NIT	800.102.798-9				
DIRECCIÓN CL 2 6 12, PUERTO RONDON, ARAUCA					TELÉFONO	8897075				
ASEGURADO 819790-DEPARTAMENTO DE ARAUCA					NIT	800.102.838-5				
DIRECCIÓN KR 21 CL 20, ARAUCA, ARAUCA					TELÉFONO	8853231				
EMITIDO EN	ARAUCA	CENTRO OPER	SUG.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS
MONEDA	Pesos	2801	28	DÍA	MES	AÑO	DÍA	DESDE	HASTA	
TIPO CAMBIO	1,00			8	6	2025	26	5	2025	00:00
CARGAR A: MUNICIPIO DE PUERTO RONDON							FORMA DE PAGO		VALOR ASEGURADO TOTAL	
							4.30 DIAS		\$10.000.000,00	

Riesgo: 1 - CL 2 6 12, PUERTO RONDON, ARAUCA

OBJETO DEL SEGURO: EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 3.00 SMMLV	10.000.000,00	SI	42.000,00
2 AMIT Y HMACC Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 3.00 SMMLV	10.000.000,00	NO	10.000,00
3 COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DÉBIL Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 3.00 SMMLV	10.000.000,00	NO	10.000,00
4 HURTO CALIFICADO Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 3.00 SMMLV	10.000.000,00	NO	0,00
5 HURTO SIMPLE Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 3.00 SMMLV	10.000.000,00	NO	10.000,00
6 TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA Deducible: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE MIN 3.00 SMMLV	10.000.000,00	NO	10.000,00
7 ** CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO Y SOBRETENSIONES	10.000.000,00	NO	0,00
8 ** PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS	10.000.000,00	NO	0,00
9 ** AISLAMIENTO INSUFICIENTE	10.000.000,00	NO	0,00
10 ** INUNDACIÓN, ACCIÓN DEL AGUA Y HUMEDAD, NO PROV	10.000.000,00	NO	0,00
11 ** PERDIDA DE AISLAMIENTO	10.000.000,00	NO	0,00
12 ** ACCIÓN DEL AGUA Y HUMEDAD	10.000.000,00	NO	0,00
13 ** INCENDIO Y/O IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN, IMPL	10.000.000,00	NO	0,00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PRIMA	\$*****82.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****15.580,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****97.580,00

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 46/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 8061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2506 de 1995 adicionado en el artículo 12.4.9.3. del DJR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/05/2025 19:56:11

[Firma]

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5602	2	BELQUIS ZULEIMA CALD	
				5602	2	BELQUIS ZULEIMA CALD	
				5602	2	BELQUIS ZULEIMA CALD	

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CORRIENTE DEBIL
No.3000078

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

14 ** EXPLOSIÓN	10.000.000,00	NO	0,00
15 ** CAÍDA DE AERONAVES	10.000.000,00	NO	0,00
16 ** CUALQUIER OTRA CAUSA NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA	10.000.000,00	NO	0,00
17 ** HUMO, HOLLÍN, GASES, LIQUIDOS O POLVOS CORROSI	10.000.000,00	NO	0,00
18 ** ERRORES DE CONSTRUCCIÓN, FALLAS DE MONTAJE, DE	10.000.000,00	NO	0,00
19 ** DESCUIDO, SABOTAJE, IMPERICIA, NEGLIGENCIA Y M	10.000.000,00	NO	0,00
20 ** GRANIZO, HELADA O TEMPESTAD	10.000.000,00	NO	0,00
21 ** HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO, CAÍDA	10.000.000,00	NO	0,00

CTP-001-004 POLIZA DE SEGURO CORRIENTE DEBIL

Beneficiarios

Nombre/Razon Social
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Documento
800.102.838-5

Porcentaje
100,0000

Tipo Beneficiario
NO APLICA

LA PRESENTE POLIZA OPERA COMO EXTENCIÓN A LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS 1001207, PARA AMPARAR EL:

CONTRATO DE COMODATO NO. 556 DE 2018

OBJETO CONTRATO DE COMODTO O PRESTAMO DE USO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.

PARA EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO NO. 556 DE 2018 EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA NIT 800.102.838-5

VALOR: \$10.000.000

EL CLAUSULADO GENERAL, LO ENCUENTRA INGRESANDO A LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/](https://www.previsora.gov.co/) EN LA SIGUIENTE RUTA:
[HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/DOCUMENTS/D/GLOBAL/INP-006-009-POLIZA_DE_DANOS_MATERIALES_COMBINADOS](https://www.previsora.gov.co/documents/d/global/inp-006-009-poliza_de_danos_materiales_combinados)



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
DESPACHO DEL ALCALDE



TRD 100-037-2025 Fecha de Aprobación: 10/06/2025

Puerto Rondón, 10 de junio 2025

EN MI CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICO:

En cumplimiento a circular N° 132 del 30/07/2021 en referencia al Comodato N° 556 de 2018 cuyo objeto es: Contrato de Comodato o Préstamo de uso para fortalecer la capacidad del Sisbén en el Municipio de Puerto Rondón, me permito informar que el pasado 17 de mayo 2025 se venció la póliza N° 3000074 expedida el 06/06/2024 con vigencia desde el 17/05/2024 hasta 17/05/2025, la cual fue actualizada por la póliza todo riesgo N° 3000078 expedida el 08/06/2025 vigente desde el día 26/05/2025 hasta el 26/05/2026.

Siendo así el comodato quedo sin cobertura desde el 18 de mayo 2025, durante este lapso de tiempo el equipo asegurado no sufrió ningún contratiempo que colocara en riesgo su normal funcionamiento; corroboro y doy fe que el equipo se encuentra en perfecto estado.

Sin otro en particular,

HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ
Alcalde municipal

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Secretario Ejecutivo de Despacho - Pablo Andrés Bustos Vargas	

Arauca, junio 10 de 2025

**EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE COMODATO No. 556
2018, "CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO PARA FORTALECER
LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"**

CERTIFICO:

Que de acuerdo a certificación expedida por el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**, desde el 18-05-2025 hasta el 25-05-2025, tiempo en que el equipo asegurado quedó sin amparo, este no sufrió ningún contratiempo que colocara en riesgo su normal funcionamiento, y actualmente se encuentra en perfecto estado.

Atentamente,



JAVIER VEGA OTÁLORA
Supervisor COMODATO